

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. -- 038

(30 OCT. 2012)

**"Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora a la empresa
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TURBACO
"COOTRANSTUR"**

**LA DIRECTORA TERRITORIAL BOLIVAR DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTE**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 087 de 2011 y el Decreto 171 del 2001, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 030 del 7 de noviembre de 2000 la Dirección Territorial Bolívar del Ministerio de Transporte otorgó a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TURBACO habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera con las siguientes características :

Nombre o razón social	:	Cooperativa de Transportadores de Turbaco
Nit.	:	800.086.075-3
Domicilio	:	Turbaco – Bolívar.
Modalidad	:	Pasajeros
Forma de Contratación	:	Colectiva
Vigencia	:	Indefinida mientras conserven los requisitos y condiciones exigidas en las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y en el Decreto 1557 de 1998 en las Que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que mediante Resolución 004564 del 30 de octubre de 2008 la Dirección de Transporte y Tránsito asignó a la empresa Cootransar la siguiente capacidad transportadora:

GRUPO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
C	41	49
B	3	4

Que mediante solicitud radicada el día 26 de septiembre de 2012, radicado 2012-213-004213-2, el representante legal de la empresa Cooperativa de Transportadores de



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Continuación Resolución No. ² 038 De fecha 30 OCT. 2012

Turbaco "Cootranstur", solicitó modificación de la capacidad transportadora de su representada en la Clase de vehículo del grupo "B" al grupo "C", disminuyendo tres (3) unidades del primer grupo y aumentando dos (2) del segundo.

Que en el artículo 50 del decreto 171 de 2001 se contempla: "Para el cambio de grupo de los vehículos autorizados.....Del grupo A al grupo B o del grupo B al grupo C, es decir, en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2)".

Que en mérito de lo expuesto y por ser procedente, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO : Modificar la Capacidad Transportadora asignada a la empresa de Transporte COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TURBACO "COOTRANSTUR", la cual quedará así:

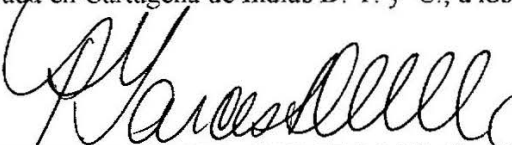
CLASE DE VEHICULO	CAPAC.MINIMA	CAPAC. MAXIMA
Grupo C	43	52

ARTICULO SEGUNDO : Notificar el presente acto administrativo a la representante legal de la empresa Cooperativa de Transportadores de Turbaco "Cootranstur", señora Muriel Del Rio Lombana, en el municipio de Turbaco, Calle de la Estrella No. 7-77

ARTICULO TERCERO : Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme lo dispone la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 30 OCT. 2012


PATRICIA ISABEL GARCÉS DEL CASTILLO
Directora Territorial Bolívar
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Torres/Mary H.



NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



Para contestar cite:
Radicado MT No.: *RAD_S*



F_RAD_S

NOTIFICACION PERSONAL

En Cartagena de Indias, D.T. y C., a las 10:20 horas del día dos (02) de Noviembre de 2012, notifiqué personalmente a la señora MURIEL CARMENZA DEL RIO LOMBANA, identificado con la cédula de ciudadanía Número 30. 776.298 quien actúa como Representante Legal de COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO -COOTRANSTUR del contenido de la resolución 038 de Octubre 30 de 2012, " Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TURBACO COOTRANSTUR "identificada con NIT 800.086.075-3

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo preceptuado en la ley 1437 de 2011 .

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

FIRMA Muriel Carmona

FIRMA Melida Elena Bejarano Leal
MELIDA ELENA BEJARANO LEAL
Profesional Universitario

C.C. 30776298
DIRECCION Ciudadela Estrella # 7-77
CIUDAD Turbaco
TELEFONO 663 7930
FECHA 2-11-12

C.C. 33581622